



Medellín, 11/07/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Referencia.	Actuación Administrativa N° 0103/2021
Nombre del investigado(s).	Paola Andrea Ramírez Bernal
Tipo de Documento	CC 40.325.189
Acto Administrativo a notificar.	Auto 2021080007697 del 03/12/2021

En cumplimiento del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, “Estatuto Tributario”, la Subsecretaría de Ingresos del departamento de Antioquia **NOTIFICA POR EDICTO**, al señor(a) Paola Andrea Ramírez Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 40.325.189 el Auto N.º 2021080007697 del 03 de diciembre de 2021, expedido por este Ente de Fiscalización, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando así los medios para hacer comparecer al interesado.

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales SA - 472, esta fue devuelta por la causal de “DESCONOCIDO”, imposibilitando su entrega en la dirección de correspondencia que se registra en el expediente. Igualmente se procedió a buscar algún número de teléfono en el expediente, sin embargo, no se logró encontrar ningún número de contacto. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente edicto de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del edicto.

De acuerdo con la norma antes aludida, se procede a transcribir la parte resolutive del acto administrativo a notificar, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias radicadas bajo la Actuación Administrativa n° 605625-2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos a la señora PAOLA ANDREA RAMIREZ BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.325.189 y al señor MÁXIMO REMIGIO MORENO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía n° 11.636.531, por ser presuntos contraventores del Régimen de Rentas del Departamento





de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal 1 y VII de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de encontrarse como contraventores a la señora PAOLA ANDREA RAMÍREZ BERNAL y al señor MÁXIMO REMIGIO MORENO MURILLO, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los cigarrillos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo y el cierre del establecimiento de comercio por el término de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, ordinal 1, literal b, y ordinal VIII de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTICULO CUARTO: En caso de configurarse la figura de reincidencia, establecida en el artículo 26 de la Ley 1762 de 2015, se procederá de la siguiente forma: Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado. La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora PAOLA ANDREA RAMIREZ BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.325.189 y al señor MÁXIMO REMIGIO MORENO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía n° 11.636.531 de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, la señora PAOLA ANDREA RAM IREZ BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.325.189 y el señor MÁXIMO REMIGIO MORENO MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía n° 11.636.531, tendrán un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para presentar los respectivos descargos, solicitar y anexar las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso con fundamento en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **EDICTO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso, Centro Administrativo Departamental, por el término de diez (10) días hábiles, y en la página web www.antioquia.gov.co, para dar cumplimiento al mandato del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, "Estatuto Tributario".

En constancia:

SE FIJA el **EDICTO** el **DÍA 16 DE JULIO DEL 2025** a las 7:30 a.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030204065

Fecha Radicado: 2025-07-11 07:14:08.0

Se **DESFIJA** el presente **EDICTO** el **DÍA 30 DE JULIO DEL 2025** siendo las 5.30 p.m., después de permanecer fijado por el término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

J. S. POSADA. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaria de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Estefanía Álvarez Montoya /Auxiliar Administrativo	<i>Estefanía Álvarez</i>	10/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1